

ORDENANZA N° 14/2022

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de Coronel Domínguez recibe en forma definitiva el equipo, Tractor Fiat , Modelo 800, Año 1975, Característica Interna T-047, Nro. Motor 103404 Nro. Chasis 8003163, Característica Patrimonial 6202, para ser destinado a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables,

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades a su Presidente Comunal, Sra. Lic. Mónica Adriana Villegas D.N.I. N° 21.929.057, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población,

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE CORONEL DOMINGUEZ,
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Comuna de Coronel Domínguez y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en forma definitiva el equipo, Tractor Fiat 800 Característica Interna T-047, para ser destinado a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público de su distrito.

ARTICULO 2º: Facúltase al Presidente de la Comuna de Coronel Domínguez, Sra. Lic. Mónica Adriana Villegas, D.N.I. N° 21.929.057, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

ARTICULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna conforme a la Ley N° 2754/2439

ARTICULO 4º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiese ocasionar el incumplimiento del Convenio

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



Mónica A. Villegas
PRESIDENTE